CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asunto: SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O EXPROPIACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE MEJORAS DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO RED VIAL 5, TRAMO ANCÓN HUACHO PATIVILCA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 Y SU MODIFICATORIA. (VENCIMIENTO 19.06.2017)

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de la carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

PROVIAS NACIONAL, prevé contratar, el servicio indicado en el Asunto; de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, adjuntas.

Al respecto, la Unidad de Abastecimiento y Servicios de **PROVIAS NACIONAL**, como Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales, a presentar sus expresiones de interés para participar en procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual previamente deberá presentar:

- Carta en la que indicará las condiciones y el costo del SERVICIO, de conformidad en los Términos de Referencia, incluido todos los impuestos de ley. Asimismo, deberá precisar N° de RUC, y si se encuentra afecto al pago de impuestos.

- Curriculum vitae documentado en el que se acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia.

La Información solicitada deberá ser remitida al correo electrónico: ***amilla@proviasnac.gob.pe***; hasta el día **19 DE JUNIO DE 2017**, Teléfono 615-7800 Anexo 4223. **Asimismo, se podrá efectuar consultas y/u observaciones a los términos de referencia por el mismo medio.**

NOTAS:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de persona natural o jurídica que pueden brindar el servicio, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio respectiva al consultor que presente la mejor propuesta económica.

2. Los requisitos mínimos del postor, establecidos en los términos de referencia, son condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo tanto todo aquél que las supere puede participar.

3. Esta información servirá para determinar el costo del servicio para la **CONTRATACIÓN MENOR O IGUAL A 8 UIT** del mismo, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Gerencial de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de gestión para la adquisición o expropiación y para el reconocimiento de mejoras de predios afectados por la ejecución de la obra Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la libre disponibilidad de las áreas afectadas para la ejecución del citado Proyecto vial, a través de los procedimientos de adquisición o expropiación bienes inmuebles o el reconocimiento de mejoras del Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca (POI 2027620 y Meta 0117: 00012-0106294 PACRI RED VIAL 5, TRAMO ANCON HUACHO PATIVILCA).

4. ANTECEDENTES

4.1. Mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades preparación, gestión, administración, y ejecución de proyectos de Infraestructura de Transporte relacionada a la Red Vial Nacional.

4.2. De acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional, y lo dispuesto por la Resolución Ministerial 194-2015-MTC, que crea la Unidad Gerencial del Derecho de Vía, ésta constituye la unidad responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados a la liberación y saneamiento físico legal del derecho de vía, su preservación y la gestión del patrimonio vial que conforma la Red Vial Nacional a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4.3. Mediante Resolución Ministerial Nº 177-2000 MTC/15.02 de fecha 10.04.2000, se precisa el Derecho de Vía de la construcción de la Carretera Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte, desde el Km 147+000 al Km 204+260, en una faja de 40 metros de ancho, 20 metros a cada lado del eje, con propiedad restringida de 15 m^2. (en adelante Red Vial Nº 5).

4.4. Con fecha 15.01.2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y explotación de la Red Vial Nº 5 del Tramo: Ancón Huacho Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, entre el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (CONCEDENTE) y la Empresa NORVIAL, (Concesionario).

4.5. Mediante Resolución Directoral N° 1323-2015-MTC/20 de fecha 16.12.2015 y Resolución Directoral N° 1450-2015/MTC/20 de fecha 30.12.2015 se aprueban las Obras Complementarias Grupo 01 del Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca.

4.6. Mediante el Decreto Legislativo Nº 1192, vigente desde el 24.08.2015, se aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de Infraestructura", estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que es de aplicación inmediata a los procedimientos en trámite sobre Adquisición, Expropiación, Liberación de Interferencias y Transferencias del Estado para la ejecución de Obras de Infraestructura y se adecuarán en la etapa en que se encuentren.

4.7. Mediante Decreto Legislativo Nº 1330 de fecha 05.01.2017, se modifica el Decreto Legislativo Nº 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.

4.8. Con fecha 10.04.2017, mediante R.D. 226-2017-MTC/20, se aprobó la Directiva N° 03-2017-MTC/20 "Procedimiento para el reconocimiento de mejoras y gastos de traslado a ocupantes y poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7, Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192, modificado por el Decreto Legislativo N° 1330.

4.9. PROVIAS NACIONAL, a través de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía y de conformidad a sus funciones asignadas, debe continuar las actividades necesarias para adquirir e inscribir las áreas de inmuebles afectados por el Derecho de Vía del Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca.

4.10. Plan de trabajo:

PROVIAS NACIONAL a través de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (UGDV) viene realizando diversas acciones para adquirir e inscribir las áreas de inmuebles afectados por el Derecho de Vía del Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca.

Tramo	Predios afectados	Predios adquiridos	Predios por adquirir	Predios con tasacion
Primera etapa	527	516	11	
Segunda etapa	55	10	45	
Obras Complementarias grupo 01	56	0	56	21
Total	638	526	112	21

4.11. En ese sentido se está efectuando el requerimiento de contratación de un Servicio que permita adquirir un grupo de 21 inmuebles afectados por el Derecho de Vía del Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca, conforme lista anexa.

Tramo	Predios con tasacion
Primera etapa	4
Segunda etapa	10
Obras Complementarias Grupo 01	7
Total	**21**

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General

Efectuar la gestión de la adquisición de las áreas afectadas por afectados por el Derecho de Vía del Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca, dentro del marco legal vigente.

Objeto Específico

Contar con una persona natural, que lleve a cabo la Gestión de la Adquisición por Trato Directo o la Expropiación o el reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado de los predios afectados por el Derecho de Vía del Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES GENERALES

6.1.1 Coordinar con el administrador, asesor legal y asistente del proyecto vía telefónica, o por otros medios sobre el desarrollo de los trabajos encomendados.

6.1.2 Revisar, evaluar y analizar todos los documentos técnicos, legales, gráficos entre otros dentro de la gestión para adquisición o expropiación y para el reconocimiento de mejoras.

6.1.3 Cumplir con el procedimiento establecido por el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1330, y la Directiva N° 003-2017-MTC/20, para la adquisición por Trato Directo o la Expropiación o el reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado de los predios afectados por el Derecho de Vía del Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca.

6.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

6.2.1. En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para propietarios inscritos:

6.2.1.1 Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la Dirección General de Concesiones en Transporte, o Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria, incluyendo Certificados de Búsqueda Catastral y Anexos.

6.2.1.2 Gestionar el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la Dirección General de Concesiones en Transportes o Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.

6.2.1.3 Revisión de los CBC por el ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio elaborar el informe aclaratorio.

6.2.1.4 Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la Oficina Registral respectiva.

6.2.1.5 Elaboración de cartas de primera comunicación a los sujetos pasivos y/o poseedores u ocupantes, así como la anotación preventiva de inicio del procedimiento, de acuerdo al artículo 16 numerales 16.1 y 16.2 del Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.

6.2.1.6 Comunicar a PROVIAS NACIONAL la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la Entidad solicite la disponibilidad presupuestal.

6.2.1.7 Elaboración de ser el caso, de los formatos de publicación de posesionarios y/o propietarios a ser publicados.

6.2.1.8 Elaboración de Cartas de Intención, de acuerdo al artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria, y la Directiva N° 003-2017-MTC/20.

6.2.1.9 Elaboración de cartas de respuesta para ser enviadas al personal de campo de PVN a través del asesor legal en sede.

6.2.1.10 Obtención de RENIEC actualizado de cada uno de los sujetos pasivos y partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales.

6.2.1.11 Elaboración de formulario registral y gestión administrativa para la emisión y pago a favor del Sujeto Pasivo o afectado.

6.2.1.12 Coordinación para firma del Formulario Registral y pago con el Sujeto Pasivo.

6.2.1.13 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograse cumplir con la emisión de la Resolución Ministerial, éste deberá presentar un Informe de Cierre, en el que se acrediten las gestiones realizadas, las observaciones formuladas por dicha institución y el análisis respectivo del incumplimiento de los plazos establecidos.

6.2.2. En caso de proceso de Trato Directo para ocupantes y/o poseedores con menos de 10 años:

6.2.2.1 Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la Dirección General de Concesiones en Transportes o Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria, incluyendo Certificados de Búsqueda Catastral y Anexos.

6.2.2.2 Gestionar el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la Dirección General de Concesiones en Transportes o Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.

6.2.2.3 Elaboración de los formatos de publicación de posesionarios y/o propietarios a ser publicados.

6.2.2.4 Revisión de los CBC por el ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio elaborar el informe aclaratorio.

6.2.2.5 Elaboración de Informe de No Oposición cumplido el plazo de ley respecto a las publicaciones conforme a la Directiva N° 003-2017-MTC/20.

6.2.2.6 Comunicar a PROVIAS NACIONAL la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la Entidad solicite la disponibilidad presupuestal.

6.2.2.7 Elaboración de Cartas de Reconocimiento de Mejoras, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-MTC/20.

6.2.2.8 Obtención de RENIEC actualizado de cada uno de los poseedores u ocupantes y partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales (en el caso de ocupantes).

6.2.2.9 Elaboración de informes técnicos legales para la emisión de Resoluciones Directorales (Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas, para lo cual se contará con el apoyo del personal a cargo del Proyecto en cada instancia).

6.2.2.10 Elaboración del contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado a ocupantes o poseedores.

6.2.2.11 Coordinación para la firma del contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado por parte de los ocupantes o poseedores, según corresponda.

6.2.2.12 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograse cumplir con la emisión de la Resolución Directoral, éste deberá presentar un Informe de Cierre, en el que se acrediten las gestiones realizadas, las observaciones formuladas por dicha institución y el análisis respectivo del incumplimiento de los plazos establecidos.

6.2.3. En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para propietarios no inscritos:

6.2.3.1 Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la Dirección General de Concesiones en Transportes o Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria, incluyendo Certificados de Búsqueda Catastral y Anexos.

6.2.3.2 Gestionar el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la Dirección General de Concesiones en Transportes o Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.

6.2.3.3 Revisión de los CBC por el ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio elaborar el informe aclaratorio.

6.2.3.4 Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la Oficina Registral respectiva.

6.2.1.14 Elaboración, de los formatos de publicación de posesionarios y/o propietarios a ser publicados.

6.2.3.5 Elaboración de Informe de No oposición cumplido el plazo de ley respecto a las publicaciones conforme al Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.

6.2.3.6 Comunicar a PROVIAS NACIONAL la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la Entidad solicite la disponibilidad presupuestal.

6.2.3.7 Elaboración de cartas de intención y las notificaciones respectivas, y realizar el seguimiento de las respuestas de los sujetos pasivos.

6.2.3.8 Elaboración de informes técnicos y legales para la emisión de Resoluciones Ministeriales (Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas, para lo cual se contará con el apoyo del personal a cargo del Proyecto en cada instancia).

6.2.3.9 Elaboración de formulario registral y gestión administrativa para la emisión y pago a favor del Sujeto Pasivo o afectado.

6.2.3.10 Coordinación para firma del Formulario Registral y pago con el Sujeto Pasivo.

6.2.3.11 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograse cumplir con la emisión de la Resolución Ministerial, éste deberá presentar un Informe de Cierre, en el que se acrediten las gestiones realizadas, las observaciones formuladas por dicha institución y el análisis respectivo del incumplimiento de los plazos establecidos.

6.2.4. En caso de proceso de Trato Directo y/o Expropiación para posesionarios con más de 10 años:

6.2.4.1 Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la Dirección General de Concesiones en Transportes o Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,, así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria, incluyendo Certificados de Búsqueda Catastral y Anexos.

6.2.4.2 Gestionar el levantamiento de cualquier observación que se presente en las tasaciones entregadas por la Dirección General de Concesiones en Transportes o Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.

6.2.4.3 Revisión de los CBC por el ingeniero Verificador Catastral, y de ser necesario en algún predio elaborar el informe aclaratorio.

6.2.4.4 Elaboración de los formatos de publicación de posesionarios y/o propietarios a ser publicados.

6.2.4.4 Elaboración de Informe de No oposición cumplido el plazo de ley respecto a las publicaciones conforme al Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.

6.2.4.5 Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la Oficina Registral respectiva.

6.2.4.6 Comunicar a PROVIAS Nacional la relación de expedientes aptos para inicio de trámite con su respectivo informe de tasación, a fin de que la Entidad solicite la disponibilidad presupuestal.

6.2.4.7 Elaboración de cartas de intención y las notificaciones respectivas, y realizar el seguimiento de las respuestas de los sujetos pasivos.

6.2.4.8 Elaboración de informes técnicos - legales para la emisión de Resoluciones Ministeriales (incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas, para lo cual se contará con el apoyo del personal a cargo del Proyecto en cada instancia).

6.2.4.9 Elaboración de formulario registral y gestión administrativa para la emisión y pago a favor del Sujeto Pasivo o afectado.

6.2.4.10 Coordinación para firma del Formulario Registral y pago con el Sujeto Pasivo.

6.2.4.11 Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograse cumplir con la emisión de la Resolución Ministerial, éste deberá presentar un Informe de Cierre, en el que se acrediten las gestiones realizadas, las observaciones formuladas por dicha institución y el análisis respectivo del incumplimiento de los plazos establecidos.

6.2.5. En el caso de proceso de expropiación de conformidad al Título IV del Decreto Legislativo N° 1192, incluyendo:

6.2.5..1. Efectuar la comunicación del inicio del proceso expropiatorio. Las notificaciones a personas naturales se llevarán a cabo mediante carta simples, mientras que las dirigidas a personas jurídicas se efectuarán mediante conducto notarial y/o por intermedio de Juez de Paz.

6.2.5..2. Facilitar la firma de acuerdos arbitrales que permitan la inmediata toma de posesión del inmueble a expropiarse, en lo que sea posible.

6.2.5..3. Elaboración de los informes de técnicos y legales para la emisión de Resoluciones Ministeriales.

6.2.5..4. Gestión de las consignaciones del valor de la tasación en el Banco de la Nación.

6.2.5..5. Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograse cumplir con la adquisición éste deberá presentar un Informe de Cierre Operativo, en el que se acrediten las gestiones realizadas ante SUNARP y las observaciones formuladas por dicha institución.

6.2.5..6. Efectuar coordinaciones con el Procurador Publico para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, en arreglo a lo dispuesto por la normatividad de la materia. Las coordinaciones deben durar hasta la efectiva toma de posesión del área materia de expropiación.

6.2 PROCEDIMIENTOS

Se encuentran descritas en cada una de las actividades señalas en el numeral 6.1 y 6.2.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

- La información para el desarrollo del servicio se encuentra en la Jefatura de Liberación del Derecho de Vía para Obras Concesionadas de la Sede Central de Lima, que se entregará al inicio del servicio:
  *Versión digital de expedientes legales, Tasaciones y Certificados de Búsqueda Catastral de 21 predios afectados.
- Los gastos que irroguen el pago de tasas para la obtención de información catastral y/u otras documentaciones registrales de propiedad o posesión, gastos notariales, de publicación y otros necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas, previa autorización de la Jefatura de Liberación de Derecho de Vía para Obras Concesionadas.
  NOTA: El Contratista para el cumplimiento del servicio deberá solicitar con la debida anticipación los recursos para el gasto de las tasas

7. PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

a) Del Postor:

Capacidad Legal

El postor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Ficha RUC.

Capacidad Técnica

- 03 Computadora de escritorio con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i5, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas) para el Abogado jefe, Ingeniero o Arquitecto Verificador, Asistente Legal.
- Seguros complementarios de Trabajo de Riesgo (SCRT)- por el tiempo que dure el servicio (03) Tres.
- Comunicación (telefonía móvil e internet inalámbrico) Abogado Jefe.
- Impresora Formato A4.
- Pasajes Terrestres (Abogado).

- Gastos de permanencia en la zona (Abogado).
- Movilización para gestiones en Lima (Abogado).

Notas:

1. Para tal efecto bastará la presentación de una Declaración Jurada en la Propuesta Técnica para el cumplimiento del equipamiento mínimo.
2. El contratista deberá contar con un Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Experiencia

- Experiencia en diagnostico técnico legal de predios y/o elaboración de expedientes individuales de predios en proyectos de infraestructura vial, y/o temas relacionados a liberación de áreas y/o adquisición y/o saneamiento de áreas afectadas por la ejecución de obras en la actividad pública y/o privada, hasta por un monto mínimo acumulado de una (01) vez el valor estimado de la contratación.

b) Del Personal propuesto:

Abogado - Jefe del Servicio

Capacidad Legal

DNI o RUC

Capacidad Técnica y Profesional

- Abogado, que se acreditará con copia del Título Profesional.
- Conocimiento en Derecho Registral y/o Registros Públicos y/o administrativo, que se acreditará con certificado, constancia o diploma emitido por institución académica y/u órgano colegiado.
- Conocimiento en Saneamiento Legal de Inmuebles y/o Derecho Inmobiliario y/o Derecho Civil Patrimonial y/o Saneamiento Registral y Predios Rurales, que se acreditará con certificado, constancia o diploma emitido por institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia:

Experiencia mínima de tres (03) años en en actividades relacionadas a liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas, contabilizados a partir del título profesional.

Ingeniero y/o Arquitecto (Verificador Catastral)

Capacidad Legal

DNI o RUC

Capacidad Técnica y Profesional

- Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Geógrafo y/o Arquitecto que se acreditará con copia del Título Profesional.

Experiencia:

- Experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas a liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas en proyectos de infraestructura vial, contabilizados a partir del título profesional.

Asistente Legal

Capacidad Legal

DNI o RUC

Capacidad Técnica y Profesional:

- Bachiller de Derecho, que se acreditará con copia del certificado de estudios o copia del Grado de Bachiller.

Experiencia:

- Experiencia mínima de (01) año en temas relacionados a gestión de Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad estatal y/o derecho registral y/o liberación y/o adquisición y/o saneamiento de áreas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del Servicio es de **noventa (90) días calendarios** de iniciado el servicio, que se contabilizara a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

En caso que a la presentación del Informe, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Asimismo, los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el contratista, éste deberá contar con una oficina en Lima para las coordinaciones del servicio. Esta oficina debe estar ubicada dentro de en un perímetro máximo de 5 km cuadrados adyacentes a las oficinas centrales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en la Av. Zorritos 1203, Piso 7, distrito de Breña.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

Los productos a obtenerse y sus respectivos plazos serán los siguientes:

N°	ETAPA	ENTREGABLE			
		PROPIETARIO 6.2.1	POSEEDOR 6.2.4	PROP. NO INSCRITO 6.2.3	OCUPANTE 6.2.2
1	Revision de Expedientes	Informe de Revision de Expediente de Tasacion			
2	Levantamiento de Observaciones	Informe de Gestion de Levantamiento de Observaciones			
3	Revision de Expedientes	Revision del CBC y preparacion de informes			
4	Certificacion Presupuestal	Remision de Listado de Expedientes Aptos			
5	Gestion del CRI, actualizacion de partidas registrañes y ficha RENIEC	Remision de la totalidad de CRIs, partidas actualizadas y fichas RENIEC			
6	Elaboracion y gestion de Cartas de Intencion	Remision de Cartas e Informes correspodientes			
7	Informes tecnicos legales para la emision de RD y RM	RM y RD			
8	Elaboracion del formulario registral y elaboracion de Contrato de Reconocimiento de Mejoras	Remision de los formularios registrales / Elaboracion de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras y gastos de traslado/ Gestión de Certificación de Firmas en los Formularios Registrales			

El Primer Producto Entregable será como máximo a los 30 días calendarios debiendo presentar el informe de las actividades descritas en los Ítems 1, 2,3 y 4.

El Segundo Entregable será como máximo a los 60 días calendarios debiendo presentar el informe de las actividades descritas en los ítems 5,6 y 7.

El Tercer Entregable será como máximo a los 90 días calendarios debiendo presentar el informe de las actividades descritas en el Ítem 8.

El contratista del servicio presentará dos (02) ejemplares en original (ambos en formato físico y digital), los informes serán presentados a PROVÍAS NACIONAL debidamente foliados y suscritos por el personal propuesto.

La prioridad en la adquisición o expropiación o pago de mejoras y/o gastos de traslado, de los predios señalados en el anexo 02, podrá ser establecida con posterioridad por parte de PROVIAS NACIONAL.

11. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO.

No corresponde.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento clásico.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

15. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

16. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en tres (03) armadas, conforme se detalla a continuación:

Primer pago	El cuarenta por ciento (40%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 30 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable Nº 01.
Segundo pago	El cuarenta por ciento (40%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 60 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable Nº 02.
Tercer pago	El veinte por ciento (20%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 90 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable Nº 03.

El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio; para tal efecto el responsable de dar la conformidad de las prestaciones de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Jefatura de Liberación del Derecho de Vía para para Obras Concesionadas de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, previa aprobación del Administrador de Contratos. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de ser éstos recibidos.

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

18. ADELANTOS

No corresponde.

19. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El contratista deberá contar con un Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

21. ANEXO

Se adjunta Anexo Nº 01: Estructura de Costo.
Se adjunta Anexo Nº 02: Cuadro de predios.

Lima, Junio del 2017

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la Aprobación de:

Abg. Sumac Ormeño Villalba
Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía
(e)

Ing. Carlos Alberto Saavedra Zavaleta
Jefe de Liberación del Derecho de Vía para
Obras Concesionadas

M. Pérez

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS

Servicio de gestión para la adquisición o expropiación y para el reconocimiento de mejoras de predios afectados por la ejecución de la obra Proyecto Red Vial 5, Tramo Ancón Huacho Pativilca, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.

Plazo 90 dc

DESCRIPCION	UND	TIEMPO EN DIAS/MES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	MONTO PARCIAL	TOTAL
A. HONORARIOS						
EQUIPO PRINCIPAL						
Abogado (Jefe del Servicio)	Dias	90	1			
Asistente Legal	Dias	30	1			
Ing. o Arq. Verificador catastral	Dias	15	0.5			
B. ALQUILERES Y SERVICIOS						
Laptop con las siguientes caracteristicas como minimo: Tipo de procesador i5, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas. para Abogado jefe del servicio.	Mes	3	1			
Laptop con las siguientes caracteristicas como minimo: Tipo de procesador i5, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas. Para Asistente Legal	Mes	1	1			
Laptop (debe incluir el programa de AUTOCAD, con las siguientes caracteristicas como minimo: Tipo de procesador i5, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas). para Ing. o Arq. Verificador Catastaral.	Mes	1	1			
Seguro complementarios de Trabajo de Riesgo (SCRT)- para Abogado Jefe del Servicio	Mes	3	1			
Seguro complementarios de Trabajo de Riesgo (SCRT)- para Asistente Legal	Mes	1	1			
Seguro complementarios de Trabajo de Riesgo (SCRT)- para Ing. o Arq. verificador	Mes	1	1			
Comunicación (telefonia móvil e internet inalámbrico) para Abogado Jefe del Sevicio	Mes	3	1			
Impresora Formato A 4	Mes	3	1			
C. GASTOS DE MOVILIZACION						
Pasajes Terrestres	Unidad	1	6			
Gastos de permanencia en la zona	Dias	1	6			
Movilización para gestiones en Lima	Global	1	90			
COSTO DIRECTO						
SUB TOTAL						
TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS)						

V°B° C. SAAVEDRA Z. UGDV PVN

Unidad Gerencial de Derecho de Vía S. Ormeño Provías Nacional

M. Pérez

ANEXO 2

LISTA DE PREDIOS

ITEM	INFRAESTRUCTURA VIAL	CODIGO	TITULAR	PROGRESIVAS		CONDICION JURIDICA
1	PRIMERA ETAPA	RV5-000165	RIO CASMA SAC	163+400	164+400	PROPIETARIO
2	SEGUNDA ETAPA	RV5-016872	FELICITA ARAUJO MALPICA VDA. DE VICENTE EMILIO ENEBERTO VICENTE ARAUJO JOSE ANTONIO VICENTE ARAUJO MARIA VERONICA VICENTE ARAUJO	183170	183350	PROPIETARIO
3	SEGUNDA ETAPA	RV5-1812A	MAGUIÑA RAMIREZ ANGEL NILO	203+390	203+423	POSESIONARIO
4	SEGUNDA ETAPA	RV5-13520	JUAN CIPRIANO MIRANDA MINAYA	171310		POSESIONARIO
5	SEGUNDA ETAPA	RV5-4582	DAVILA VELASQUEZ SAUL OSWALDO	192+390	192+392	PROPIETARIO
6	SEGUNDA ETAPA	RV5-3694	REYNOSO LAURENTE JUAN TOBIAS MARCOS DE REYNOSO SANTA YRENE	198+370	198+376	PROPIETARIO
7	SEGUNDA ETAPA	RV5-0123-EXP	COFOPRI FELIX VEGA ESPINOZA Y BERTHA BALTAZAR SANCHEZ	171+346	171+358	PROPIETARIO
8	SEGUNDA ETAPA	RV5-0126-EXP	COFOPRI FELIX VEGA ESPINOZA Y BERTHA BALTAZAR SANCHEZ	171+335	171+346	PROPIETARIO
9	SEGUNDA ETAPA	RV5-0138-EXP	COFOPRI FELIX VEGA ESPINOZA Y BERTHA BALTAZAR SANCHEZ	171+340	171+350	PROPIETARIO
10	SEGUNDA ETAPA	RV5-8948	GOMEZ CAMPOS ROBERTO FLORES DE LA CRUZ SANTOS AMPARO	188+360	188+385	PROPIETARIO
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-PAS-03	CUIZANO VDA DE RODRIGUEZ, FERNANDA RODRIGUEZ CUIZANO, FELIX ALONSO RODRIGUEZ CUIZANO, JUAN ANTONIO	73+378	73+519	PROPIETARIO

V°B° C. SAAVEDRA Z.

S. Ormeño V.

M. Pérez

12	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-PAS-04	CAMPOS ARCE NICEFORO VICTOR CAMPOS SILVA DE CAMPOS IRMA MERCEDES	73+467	73+643	POSESIONARIO
13	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-PAS-06	CUIZANO VDA. DE RODRIGUEZ, FERNANDA RODRIGUEZ CUIZANO, FELIX ALONSO RODRIGUEZ CUIZANO, JUAN ANTONIO	73+656	73+763	PROPIETARIO
14	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-PAS-07	BARTOLO PUNTILLO, ANDRES SAVINO	73+657	73+857	PROPIETARIO
15	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-LP-01	COMPAÑÍA LOTIZADORA "LA ESPERANZA" S.A.	148+182	148+287	PROPIETARIO
16	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-LP-08	SUCESION: MUÑOZ MAGUIÑA , GERARDO (F) BENEFICIARIO: BRISSOLESE BARRETO DE MUÑOZ , LUZ NORMA	148+368	148+391	PROPIETARIO
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-SOL-02	NIETO PIEDRA, FABIAN RAMIREZ TRUJILLO, GREGORIA	156+073	156+193	PROPIETARIO
18	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-LP-02	CASTILLO REQUENA, ALEJANDRINA VEGA GUILLEN, LILIANA RUTH VEGA SOSA, MAXIMO VEGA SOSA, PATROCINIO APOLINARIO CORDOVA, JORGE ALEJANDRO VENTOCILLA LOPEZ, MARCELINA EUGENIA	148+224	148+319	PROPIETARIO
19	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-LP-06	DEL CASTILLO DE ALIPAZAGA, VICITACION ALIPAZAGA BARRUETA, MIGUEL	148+317	148+333	PROPIETARIO
20	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-CV-01	MATA DE CUSQUI, DOMINGA NICOLASA CUZQUI VARA, MARIANO	156+883	157+000	PROPIETARIO
21	OBRAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 01	RV05-ANCPAT-CV-03	GERONIMO CAURINO, PABLO RAMIREZ DE GERONIMO, GUILLERMA	157+143	157+297	PROPIETARIO

V°B° C. SAAVEDRA Z. UGDV

M. Perez

MODELO DE CARTA DE COTIZACIÓN

[LUGAR Y FECHA]

Señores:
PROVIAS NACIONAL
Unidad de Abastecimiento y Servicios
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en atención a la solicitud de cotización y luego de haber examinado los documentos proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece ***"(CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN DE LA CONTRATACIÓN) "***, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los **Términos de Referencia** y demás condiciones que se indican en las mismas, mi propuesta económica es la siguiente:

S/. XX,XXX.XX (..... y .../100 Nuevos Soles)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Asimismo, me comprometo a prestar el servicio señalado para **PROVIAS NACIONAL**, de acuerdo a lo establecido en los **Términos de Referencia**, en el plazo de **XX** días calendario.

Adjunto a mi cotización los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los **Términos de Referencia.**
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, debidamente firmada.
- Formato de la Carta de Autorización del CCI.

La presente cotización tiene una validez de **XX** días calendario.[1]
Del mismo modo, declaro ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.

Atentamente,

[FIRMA]
Nombres y Apellidos: .....
RUC:.....

Datos Adicionales:
- Dirección: .....
- Teléfono:.....
- E-Mail: .....

Importante: En caso de emitir recibo de honorarios, indicar en la carta de presentación, si se encuentra exonerado del impuesto a la renta adjuntando el certificado de Exoneración del Impuesto a la Renta; caso contrario, indicar en la misma la autorización para el descuento de dicho impuesto.

---

[1] Las cotizaciones deberán tener una validez mínima de 30 días calendario.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Lima,

Señora:
LIC. NELLY A. SALAZAR TORRES
Jefa de la Oficina de Administración
De la Unidad Ejecutora 1078
MTC- PROVIAS NACIONAL

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal común, según corresponda

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio en ....., del Distrito de ....., de la Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No contar con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios a PROVIAS NACIONAL, bajo cualquier modalidad de contratación.

- No encontrarme impedido para ser participante, postor o Contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda